



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

El pleno del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016, acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2016, en la modalidad de suplemento de crédito extraordinaria financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público según el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos			
Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
150	22699	Reconocimiento Extrajudicial: Gastos diversos	239.944,84
150	629	Reconocimiento Extrajudicial: Mobiliario	17.563,54
230	22699	Reconocimiento Extrajudicial: Servicios Sociales	152,22
330	22699	Reconocimiento Extrajudicial: Cultura	28.723,13
330	48	Reconocimiento Extrajudicial: Subvenciones	4.619,15
450	629	Reconocimiento Extrajudicial: Inversiones	70.392,06
450	22699	Reconocimiento Extrajudicial: Infraestructuras	129,47
920	22699	Reconocimiento Extrajudicial Gastos diversos	148.123,25
920	359	Reconocimiento Extrajudicial Gastos financieros	9.150,62
920	629	Reconocimiento Extrajudicial: Inversiones	105,27
TOTAL GASTOS			518.903,55
Alta en concepto de Ingresos			
Concepto		Descripción	Euros
870 00		Remanente de Tesorería para gastos generales	518.903,55
TOTAL INGRESOS			518.903,55

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, considerándose aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Numancia de la Sagra 23 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Miguel Ángel Fuerte Martínez.

N.º I.-6831